



# Asamblea General

Distr. limitada  
4 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 53 i) del programa

**Desarrollo sostenible: promoción de las fuentes  
de energía nuevas y renovables**

**Proyecto de resolución presentado por la Relatora de  
la Segunda Comisión, Sra. Denise McQuade (Irlanda)  
sobre la base de consultas officiosas sobre el proyecto  
de resolución A/C.2/64/L.33**

### **Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 53/7, de 16 de octubre de 1998, 54/215, de 22 de diciembre de 1999, y 55/205, de 20 de diciembre de 2000, y recordando también sus resoluciones 56/200, de 21 de diciembre de 2001, 58/210, de 23 de diciembre de 2003, 60/199, de 22 de diciembre de 2005, y 62/197, de 19 de diciembre de 2007, sobre la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

*Reiterando* los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>2</sup> y del Programa 21<sup>3</sup>, y recordando las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>4</sup> relativas a la energía para el desarrollo sostenible,

*Recordando con aprecio* el diálogo temático interactivo de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre “Eficiencia Energética, Conservación de

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.



Energía y Fuentes de Energía Nuevas y Renovables”, celebrado el 18 de junio de 2009, y su contribución al diálogo intergubernamental sobre cuestiones energéticas,

*Acogiendo con beneplácito* el impulso dado recientemente al desarrollo de las fuentes de energía nuevas y renovables en todo el mundo, incluidos, en particular, los países en desarrollo y los países con economías en transición,

*Acogiendo con beneplácito también* el ofrecimiento del Gobierno de la India de acoger en Delhi la Conferencia Internacional sobre la Energía Renovable del 27 al 29 de octubre de 2010,

*Acogiendo con beneplácito además* las iniciativas que apuntan a mejorar el acceso a servicios energéticos para el desarrollo sostenible que sean fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales con el fin de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reconociendo* que el desarrollo de fuentes de energía nuevas y renovables desempeña un papel importante en la diversificación de las fuentes de energía disponibles, logrando una mayor eficiencia energética, respaldando y acelerando el crecimiento económico y el desarrollo social, creando oportunidades de empleo, garantizando el acceso a la energía y su disponibilidad, promoviendo la cooperación energética, generando beneficios ambientales, contribuyendo así al logro del desarrollo sostenible y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Poniendo de relieve* que la creciente utilización y promoción de energías nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, incluidas las formas de energía heliotérmica, fotovoltaica, de la biomasa, eólica, hidroeléctrica, de las mareas, oceánica y geotérmica, podrían contribuir en gran medida al logro del desarrollo sostenible y de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reconociendo* que el uso creciente de las fuentes de energía nuevas y renovables puede ofrecer un mayor acceso a servicios energéticos modernos,

*Observando* que, además de aumentar la eficiencia en la producción y el uso de energía, un mayor uso de las fuentes de energía nuevas y renovables y de tecnología energética avanzada no contaminante ofrece opciones que podrían mejorar las condiciones ambientales a nivel mundial y local,

*Reconociendo* que la actual proporción de energías nuevas y renovables en el suministro mundial de energía es aún muy baja, lo cual se debe, entre otros factores, a los altos costos de muchas tecnologías de energía renovable, en particular en su fase de desarrollo, y subrayando la contribución crítica que la rápida reducción de estos costos podría hacer a la promoción de tales tecnologías,

*Reconociendo* la contribución de las fuentes de energía nuevas y renovables a la reducción de los gases de efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático, que plantea graves peligros y retos,

*Observando* que la demanda mundial de energía va en aumento, reconociendo al mismo tiempo que la proporción de energía derivada de recursos nuevos y renovables sigue estando muy por debajo de su considerable potencial a pesar de los recientes aumentos, y subrayando a ese respecto la necesidad de seguir explotando las fuentes de energía nuevas y renovables,

*Poniendo de relieve* la necesidad de tomar más medidas para estimular la aportación de recursos financieros suficientes, de suficiente calidad y que lleguen en el momento oportuno, así como de transferir tecnología avanzada a los países en desarrollo y los países de economía en transición para facilitar un uso más amplio y eficiente de las fuentes de energía, en particular las fuentes de energía nuevas y renovables,

*Reafirmando* que cada país debe asumir la responsabilidad principal de su desarrollo y que la función de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales es de suma importancia para el logro del desarrollo sostenible, y reconociendo la necesidad de crear un entorno favorable a todos los niveles para la inversión y para una financiación sostenida,

*Reconociendo* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Consejo Económico y Social siguen desempeñando un papel esencial como foros para el debate sobre las fuentes de energía nuevas y renovables y el desarrollo sostenible,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de los gobiernos e instituciones que han adoptado políticas y programas con objeto de fomentar el uso de fuentes de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas regionales, las instituciones y las comisiones económicas regionales contribuyen a los esfuerzos que realizan a este respecto los países, en particular los países en desarrollo y los países de economía en transición,

*Observando con aprecio* la creación de la Agencia Internacional de Energías Renovables, cuyo objetivo es promover la difusión y el uso sostenible de todas las formas de energía renovable,

*Observando también con aprecio* los mecanismos y las iniciativas regionales de cooperación e integración energética que tienen por objeto promover el uso de fuentes de energía nuevas y renovables, como por ejemplo el Fondo de financiación de las fuentes de energía alternativas Petrocaribe, el proyecto de integración y desarrollo de Mesoamérica, el Programa de desarrollo de fuentes de energía renovables en el Caribe, la iniciativa energética de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, el Plan Solar para el Mediterráneo, la asociación entre África y la Unión Europea en materia de energía, el proyecto de cooperación energética para la región del Mar Báltico, la asociación de Asia y el Pacífico sobre desarrollo limpio y clima,

*Observando con preocupación* que millones de pobres no pueden pagar los servicios energéticos modernos, incluso si esos servicios están disponibles,

*Poniendo de relieve* la necesidad de hacer frente al problema del acceso y la asequibilidad de los servicios de energía modernos para todos, en particular para los pobres,

*Poniendo de relieve también* la necesidad de promover un entorno propicio para la promoción y el uso de energías nuevas y renovables, incluso mediante la eliminación de los obstáculos a todos los niveles,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>5</sup>;

---

<sup>5</sup> A/64/277.

2. *Destaca* la urgente necesidad de seguir aumentando la proporción de energías nuevas y renovables en el conjunto de fuentes de energía disponibles en todo el mundo;

3. *Reafirma* la necesidad de llevar a efecto plenamente el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo como el marco intergubernamental para el desarrollo sostenible<sup>4</sup>;

4. *Pone de relieve* la necesidad de mejorar el acceso a servicios y recursos energéticos para el desarrollo sostenible que sean fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, y toma en consideración la diversidad de situaciones, políticas nacionales y necesidades específicas de los países en desarrollo y los países de economía en transición;

5. *Alienta* el desarrollo de estrategias viables orientadas al mercado que puedan producir la más rápida reducción del costo de la energía nueva y renovable y el aumento de la competitividad de esas tecnologías, incluso mediante la adopción, según convenga, de políticas públicas de investigación, desarrollo y expansión del mercado;

6. *Pone de relieve* la necesidad de que se intensifiquen la investigación y el desarrollo en apoyo de la energía para el desarrollo sostenible, lo cual exigirá que los gobiernos y, según proceda, todos los demás interesados pertinentes, entre ellos el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, se comprometan en mayor medida a movilizar los recursos financieros y humanos necesarios para acelerar las actividades de investigación;

7. *Alienta* a los gobiernos a tomar medidas dirigidas a crear y desarrollar un entorno favorable a todos los niveles para garantizar la promoción y el uso de las fuentes de energía nuevas y renovables;

8. *Exhorta* a los gobiernos, así como a las organizaciones internacionales y regionales competentes y otras partes interesadas pertinentes, a que combinen, cuando corresponda, un mayor uso de fuentes de energía nuevas y renovables, un uso más eficiente de la energía, una mayor dependencia de las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas tecnologías menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de recursos energéticos tradicionales, con lo que se podría satisfacer la necesidad creciente de disponer de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;

9. *Alienta* las iniciativas mundiales, regionales y nacionales sobre las fuentes de energía nuevas y renovables para promover el acceso de los más pobres a la energía, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables, y mejorar la eficiencia y la conservación de energía combinando las tecnologías disponibles, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativas a la energía para el desarrollo sostenible;

10. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de algunos Estados Miembros de establecer metas nacionales voluntarias respecto de las energías nuevas y renovables y la eficiencia energética y alienta a los demás a que hagan lo propio;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que hagan un mayor uso de las herramientas normativas efectivas, como el establecimiento de programas y metas de carácter voluntario en los planos nacional, subnacional o regional, según proceda,

para aumentar el acceso a la energía, la eficiencia energética y la participación de las energías renovables;

12. *Exhorta* a los gobiernos a que tomen nuevas medidas con miras a la aportación de recursos financieros, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales, a los países en desarrollo y los países con economías en transición, como lo establece el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

13. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países de África por fomentar el desarrollo, la producción y el uso de las fuentes de energía nuevas y renovables, reconociendo las necesidades particulares de África en materia de suministro de energía y servicios conexos fiables y de costo razonable;

14. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que preste apoyo a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos por desarrollar y utilizar las energías nuevas y renovables, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia financiera y técnica y la creación de capacidad;

15. *Reitera su llamamiento* a todas las instituciones de financiación y a los donantes bilaterales y multilaterales interesados, así como a las instituciones de financiación regionales y las organizaciones no gubernamentales, para que sigan apoyando, según proceda, las actividades encaminadas a fomentar el sector de la energía en los países en desarrollo y los países de economía en transición sobre la base de fuentes de energía nuevas y renovables de viabilidad comprobada que no causen daños al medio ambiente, teniendo plenamente en cuenta, al mismo tiempo, la estructura de desarrollo de las economías de países en desarrollo basadas en la energía, y ayuden a obtener las inversiones necesarias para que se extienda el suministro de energía, en particular fuera de las zonas urbanas;

16. *Observa y alienta* las actividades que se desarrollan en relación con la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables dentro del sistema de las Naciones Unidas y reconoce el papel de ONU-Energía en la promoción de la colaboración de todo el sistema en el ámbito de la energía;

17. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga promoviendo una mayor conciencia de la importancia de la energía para el desarrollo sostenible, incluida la necesidad de promover las fuentes de energía nuevas y renovables y potenciar el papel que pueden desempeñar en el abastecimiento mundial de energía, en particular en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

18. *Alienta* al Secretario General a que siga tratando de movilizar recursos financieros estables y previsibles, así como asistencia técnica, y a que aproveche plenamente los fondos internacionales existentes y aumente su eficacia con miras a la ejecución efectiva de proyectos nacionales y regionales de alta prioridad relativos a la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables;

19. *Destaca* que para utilizar en mayor medida las fuentes de energía nuevas y renovables disponibles y ampliar la prospección de fuentes adicionales hay que transferir y difundir tecnologías a escala mundial, en particular mediante la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular;

20. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución,

teniendo en cuenta, entre otras cosas, las iniciativas tomadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales para crear a todos los niveles un entorno propicio para la promoción y el uso de las energías nuevas y renovables, incluidas medidas para mejorar el acceso a esas tecnologías;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables”.

---